

EL DELITO DE CORRUPCIÓN DE LA FIFA Y SU IMPACTO EN EL DERECHO DEL DEPORTE EN MÉXICO

Francisco Arturo Olivera Ventura

Resumen

Este trabajo trata de una propuesta para resaltar la importancia de que los docentes En el presente trabajo se aborda la problemática de la corrupción del deporte desde la perspectiva del derecho deportivo. En particular tiene el propósito de analizar el impacto del delito de la corrupción de la FIFA en el derecho del deporte en México. Como hipótesis se plantea que el delito de corrupción de la FIFA pone de manifiesto la necesidad de legislar en materia de derecho deportivo en México, particularmente en lo que se refiere a la corrupción deportiva. Para llevar a cabo este objetivo se realizó una investigación documental para examinar el proceso de corrupción del máximo organismo del fútbol mundial; asimismo, se efectuó una encuesta a 20 licenciados en derecho, especialistas en la materia, para conocer su opinión respecto a dicho tópico.

Palabras clave: Corrupción, Deporte, México, Derecho Deportivo.

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos meses tanto aficionados como no aficionados al fútbol en el mundo están siguiendo el escándalo de corrupción de la FIFA (por sus siglas en francés, Federación Internacional de Fútbol Asociación), que es el órgano de este deporte a nivel mundial. Gobiernos como los Estados Unidos, Suiza, Brasil, Colombia y Costa Rica, están investigando; y están involucrados ejecutivos, dirigentes de empresas, organizaciones regionales y nacionales de América y otras regiones, con cargos que van desde acusaciones de soborno y colusión en jugosos contratos, hasta la selección de sedes de la Copa del Mundo.

Cada escándalo y organización es diferente, pero este caso tiene características comunes en todo el mundo, como la corrupción entre redes turbias de funcionarios y ejecutivos que conspiran a escala de organizaciones transnacionales y nacionales. El escándalo de la FIFA revela que, incluso si toma mucho tiempo, a la larga puede haber una rendición de cuentas, como los están demostrando algunas medidas judiciales.

Es indudable los efectos que tendrá los hechos de corrupción que ahora se revelan de la FIFA, desde los económicos, políticos, sociales, hasta los jurídicos, especialmente en el derecho deportivo en todo el mundo. En este sentido, aquí se plantea precisamente la pregunta que guía la investigación ¿Cuál será el impacto del delito de la corrupción de la FIFA en el derecho del deporte en México?

Licenciado en Derecho por la Universidad Veracruzana, Maestro en Derecho Penal por la Universidad de Xalapa con mención honorífica, estudiante de Doctorado en Derecho en la Universidad de Xalapa, actualmente Secretario de Acuerdos del Juzgado Municipal de Rafael Lucio, Veracruz.

2. DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA

El deporte es como un estado dentro del Estado, expresión utilizada para definir el desafío de una organización a un ordenamiento jurídico. Las federaciones lo hacen, a partir del derecho que les confiere su derecho privado. El problema llega cuando su actividad invade las competencias del derecho público. En este sentido no hay mejor ejemplo que el fútbol, el fenómeno de masas más expansivo del planeta. El sentir de los grandes dirigentes es, pues regular su mundo por parte de las autoridades, hecho que favorece el maniqueísmo. Aunque a finales del 2015, Joseph Blatter, Presidente de la FIFA, había dicho que respeta las investigaciones que contribuirían a la limpieza del fútbol, al interior del organismo recalca la necesidad de que esa limpieza fuera hecha por la propia organización.

El hecho de que la mayoría de los detenidos pertenezca a la Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Fútbol (CONCACAF) que agrupa a las federaciones nacionales de Centroamérica, localiza geográficamente el problema, hecho que la FIFA puede utilizar para rebatir una parte de la responsabilidad y las acusaciones de corrupción sistematizada. Al tratarse de una organización internacional, la FIFA debe ampliar el cupo de dirigentes a todas las confederaciones, sus continentes deportivos, y la realidad es que la ética es muy dispar en distintos lugares del mundo. En algunos, la corrupción es ley. Además de latinoamericanos, dirigentes africanos y asiáticos, como el nigeriano Amos Adamu, el camerunés Issa Hayatou o el tailandés Worawi Makudi han sido acusados de casos de corrupción, algunos comprobados, en los últimos años (El mundo, 2015).

La causa de que la investigación parta de la Fiscalía de Nueva York es por el hecho de que los delitos impliquen o afecten a personas o sociedades de Estados Unidos, puesto que los sobornos se habrían ofrecido y cobrado en el proceso de concesión de los derechos de televisión de la Copa América que debe celebrarse en territorio estadounidense en este 2016 (BBC Mundo, 2015). La competición es organizada por la CONMEBOL (Confederación Sudamericana de Fútbol), no por la FIFA, pero buena parte de los detenidos pertenecen a ambas en el marco de una organización piramidal, con relaciones de sujeción entre las federaciones nacionales, las confederaciones y la FIFA.

El Departamento de Justicia de Estados Unidos los acusa de corrupción en los últimos 24 años. Las investigaciones implican las elecciones de las sedes de los mundiales de Sudáfrica 2010, Brasil 2014, Rusia 2018 y Qatar 2022.

Los fiscales estadounidenses detectaron la existencia de una organización mafiosa, de fraude masivo y de lavado de dinero. Derivado de lo anterior, el gobierno de Obama anunció el bloqueo de las cuentas en varios bancos suizos y de Estados Unidos por donde pasaron las transferencias bancarias indagadas, que implican sobornos por 150 millones de dólares en la cesión de derechos de televisión para las competiciones avaladas por la FIFA (El mundo, 2015).

En medio de todo esto, Chuck Blazer, nacido en Nueva York, fue señalado por el Departamento de Justicia de Estados Unidos como uno de los cuatro hombres que se declararon culpables de conspiración en asuntos de crimen organizado, fraude electrónico, lavado de dinero y evasión de impuestos (FORBES México, 2015).

Los hijos del expresidente de la CONCACAF, Jack Warner (Daryan y Daryll Warner) también aceptaron su responsabilidad, igual que José Hawilla, propietario y fundador de la empresa Traffic Sports, con sede en Brasil, quien devolvió 151 millones de dólares a las autoridades estadounidenses. Todos ellos cooperan en las investigaciones contra sus otros colegas (El País, 2015).

Antes de convertirse en informante del FBI, en 2013 Blazer fue acusado de recibir 20 millones de dólares de la CONCACAF para un centro de desarrollo de fútbol que resultó ser propiedad de sus familiares. Fue suspendido 90 días por la FIFA. (Ochoa, 2015).

Si bien en la lista de los involucrados en el caso de la corrupción de la FIFA no aparece ningún directivo mexicano, esta situación sí representa una serie amenaza al fútbol mexicano, y en general al deporte nacional.

En ese sentido, FORBES México (2015) advierte que: "El escándalo de corrupción en la FIFA pone en peligro la relación que existe entre anunciantes y autoridades deportivas. En México, la bomba puede estallar y poner en duda una inyección millonaria, que va más allá de los 70 millones de dólares al año".

OBJETIVO GENERAL

Mostrar el impacto del delito de la corrupción de la FIFA en el derecho del deporte en México.

HIPÓTESIS

El delito de corrupción de la FIFA pone de manifiesto la necesidad de legislar en materia de derecho deportivo en México, particularmente en lo que se refiere a la corrupción deportiva.

DISEÑO DE INSTRUMENTOS

Dado que el objetivo es mostrar el impacto del delito de la corrupción de la FIFA en el derecho del deporte en México a partir de las opiniones de especialistas en materia de derecho se recurrió a un enfoque cuantitativo. El tipo de estudio fue transversal y descriptivo.

Del enfoque cuantitativo se utilizó la técnica de la encuesta, que permitiera cuantificar dichas opiniones. El instrumento que se aplicó fue un cuestionario de 10 ítems, 9 de ellos fueron de preguntas cerradas y 1 pregunta abierta. Entre las preguntas cerradas se encuentran las de selección múltiple y dicotómicas.

SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por 20 personas. El único criterio para su selección radicó en el hecho de que fueran Licenciados en Derecho, debido a que el tema requirió especialistas en el tema.

3. MARCO TEÓRICO

Dentro del Derecho se puede encontrar una variedad muy extensa de ramas encaminadas a regular cada una de las necesidades y actividades del ser humano. No se debe perder de vista que el Derecho es una ciencia social, y como tal debe ser un instrumento que encauce las necesidades sociales. El deporte, es una actividad que genera la sociedad, y que crece y se desarrolla al margen de la injerencia pública. La creciente importancia social, económica y política del hecho deportivo en la sociedad ha dado lugar a una intervención pública en el deporte. Con el desarrollo e influencia de los deportes en las relaciones humanas, la intervención de lo jurídico ha sido esencial.

El fenómeno deportivo, como hecho permanente de todos los pueblos y civilizaciones, con su carácter de institución arraigada en la sociedad, ha engendrado un marco jurídico, es decir, un derecho del deporte, con reglas y principios más o menos definidos, cuya existencia es reconocida. El marco jurídico deportivo ha sido un resultado interdisciplinario, en donde lo económico y social ha sido parte de los cimientos.

El derecho deportivo, tal como el mismo derecho, puede ser comprendido de distintas formas. En primer lugar como: a) lo justo concreto para el hombre en relación con el deporte; b) El conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta del hombre en relación con el deporte y su entorno; c) la facultad que deriva de las normas jurídicas deportivas; y, d) la parte de la ciencia del Derecho que tiene por objeto de estudio las normas jurídicas vinculadas con el deporte y sus diversas manifestaciones (Del Carmen, Montenegro, & Hernández, 2010).

De lo anterior, y considerando que en la actualidad se entiende al Derecho como un "conjunto de normas jurídicas que rigen la conducta del hombre con miras a una convivencia pacífica en sociedad" (Grossi, 2004: 69); se puede afirmar entonces que el significado primario de Derecho deportivo es el que hace alusión al conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta del hombre en relación con el deporte y su entorno.

Del derecho deportivo se pueden distinguir al Derecho objetivo deportivo y al Derecho subjetivo deportivo. El primero es:

"La norma o conjunto de normas que dan origen al Derecho subjetivo deportivo, es decir, el conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta humana en relación con la organización y práctica del deporte y sus manifestaciones; así como los sujetos que se vinculan a dicha actividad y que en ello, dan origen y fijan el alcance de las relaciones jurídicas-deportivas que surgen entre las personas en sociedad" (Del Carmen, Montenegro, & Hernández, 2010: 145).

Por su parte, el Derecho subjetivo deportivo se puede definir como: "La facultad, poder o autorización que deriva de la norma o conjunto de normas jurídico deportivas, que tiene una persona para actuar de determinada manera o exigir a otra persona (individual o colectiva, pública o privada) un específico comportamiento en relación con la organización o práctica del deporte y sus diversas manifestaciones". (Del Carmen, Montenegro, & Hernández, 2010: 145)

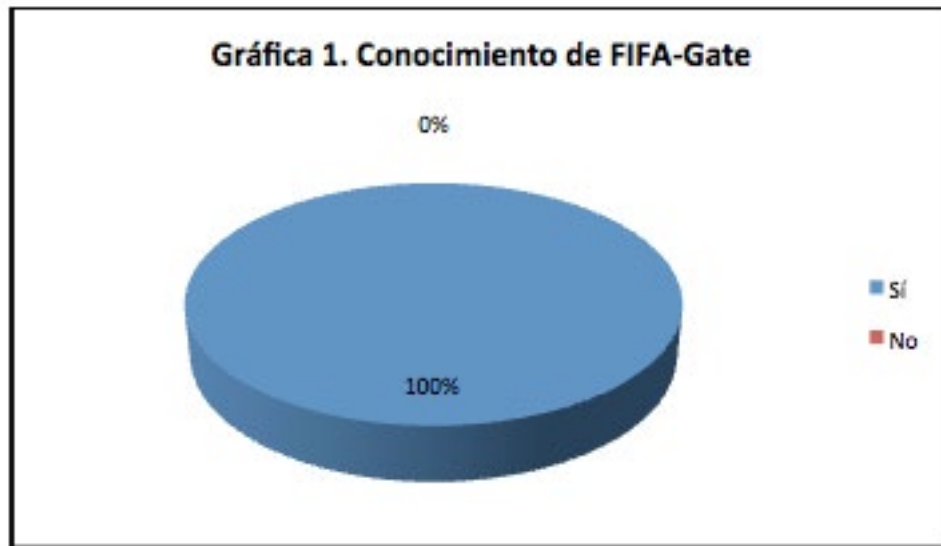
De esta forma, se puede señalar que el objeto de estudio del Derecho deportivo es:

1. El régimen jurídico del deporte en México (normas jurídicas que regulan la conducta en relación con la organización y práctica del deporte y sus diversas manifestaciones).
2. Los sujetos del Derecho deportivo (personas físicas y morales de naturaleza privada o pública, vinculadas con el deporte).
3. Las relaciones jurídicas deportivas (sustantivas o materiales y adjetivas o procesales).

4. RESULTADOS

La encuesta fue aplicada a 20 Licenciados en Derecho de diferentes Universidades en México. Todos ellos radicados en la Ciudad de Xalapa, Veracruz. De los cuales 15 de ellos son hombres y 5 mujeres. El promedio de edad fue de 38 años.

De las 10 preguntas realizadas a cada uno de ellos, se obtuvieron los siguientes resultados:

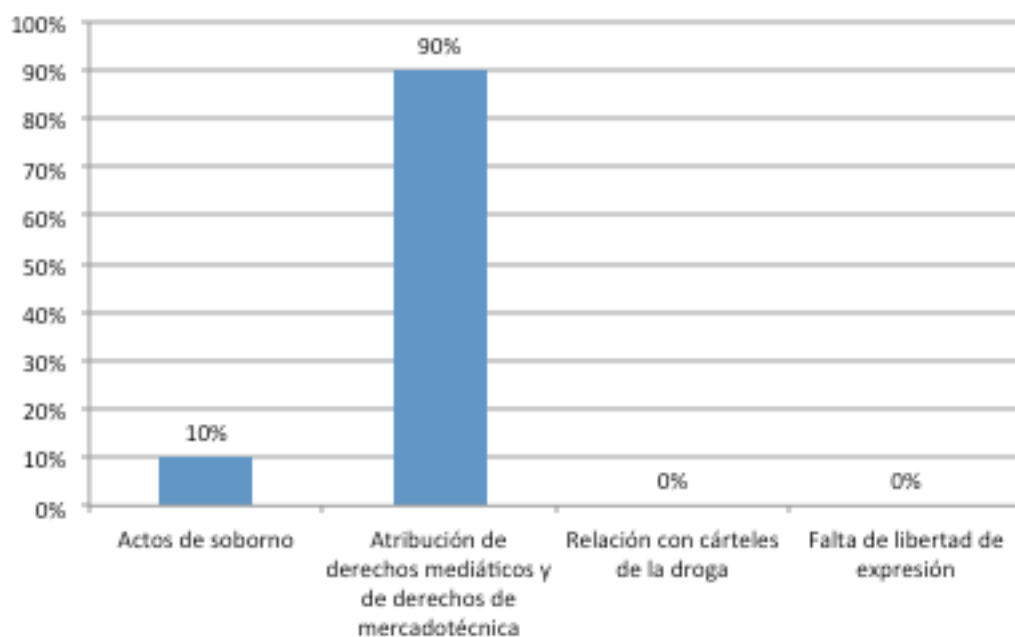


Como se puede observar, todos los encuestados señalaron que conocen lo que es el caso FIFA-Gate, que es el nombre con el se le conoce al caso judicial del 27 de mayo de 2015 contra la FIFA, iniciado cuando las autoridades suizas irrumpieron de manera sorpresiva en un hotel de Zúrich (Suiza) como efecto de año de numerosas investigaciones de casos de corrupción en los que este organismo se ha visto involucrado. Los cargos por los que se les acusa incluyen soborno, fraude y lavado de dinero.

Gráfica 2. Organismo investigado por los Estados Unidos y Suiza



Gráfica 3. Hecho que investiga la Fiscalía de Nueva York

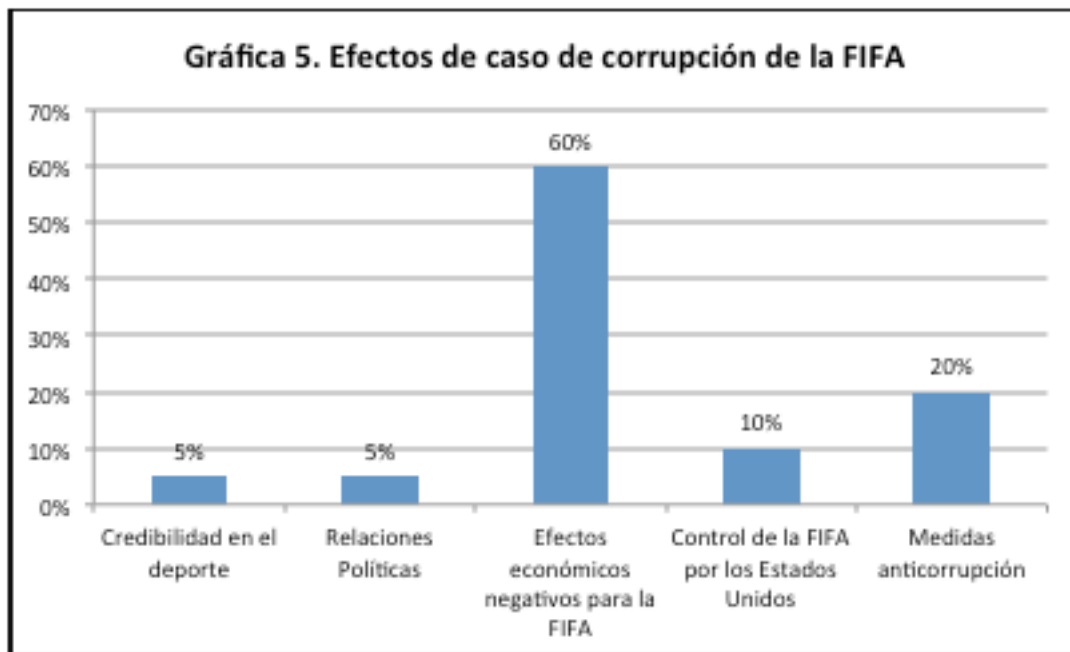


Cabe subrayar que Estados Unidos lidera una investigación judicial internacional contra el máximo organismo rector del fútbol mundial por una trama de corrupción generalizada en las últimas dos décadas en la que se habrían pagado 150 millones de dólares a través de sobornos para obtener contratos relacionados con derechos internacionales de los torneos y promoción en general del deporte. Paralelamente, Suiza también tiene abierta una investigación relacionada con la corrupción en la FIFA.

Empero, la investigación penal que lleva a cabo la Fiscalía de Nueva York versa sobre la atribución de derechos mediáticos y de derechos de mercadotecnia y de patrocinio para competiciones organizadas desde hace décadas por la FIFA y organizadas en Estados Unidos y América del Sur; mientras que la investigación liderada por Suiza se centra en los presuntos sobornos que se pagaron para la elección de las sedes de los Mundiales de Rusia 2018 y Catar 2022.



Se puede señalar que tanto los que respondieron que los personajes investigados son directivos o empresarios están correctos, puesto que por ahora en la investigación de Estados Unidos y Suiza se apunta a 14 personas. Se trata de 7 directivos de la FIFA, dos ex miembros de su Comité Ejecutivo y cinco empresarios, aunque se da por hecho que esta lista se ampliará a medida que avancen las investigaciones.



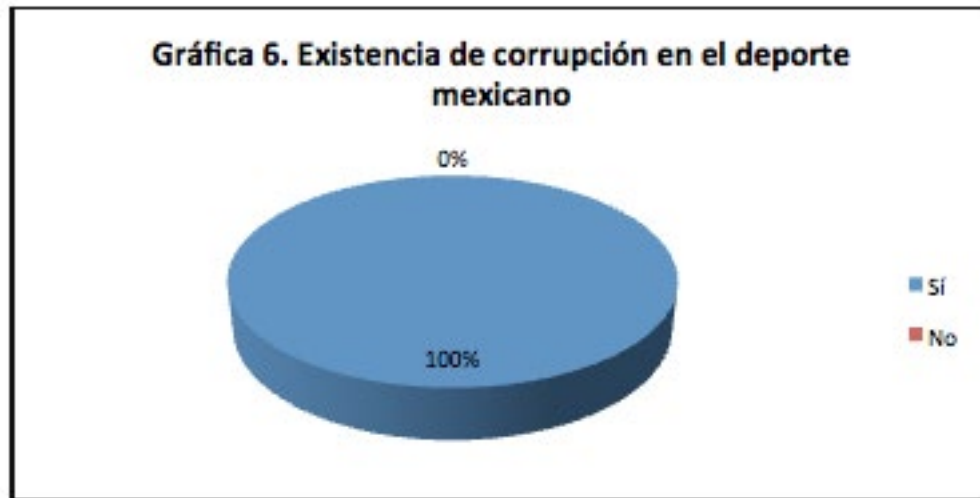
Los efectos de la corrupción de la FIFA se han dejado sentir desde el primer momento en que inició todo el proceso. Una de ellas fue, aunque no de forma inmediata, pero sí irreversible la salida de Joseph Blatter de la presidencia de la FIFA. Los encuestados señalaron que el mayor efecto negativo se dejará sentir en el terreno económico. En este sentido, coinciden con la BBC (BBC Mundo, 2015) que advierte que la peor de las consecuencias es las ligadas a la televisión y los derechos del fútbol. Si bien es sabido que el fútbol es un gran negocio, queda al descubierto que los que están haciendo negocios turbios son las televisoras para aprovecharse de un deporte que genera ingresos multimillonarios y no les importa cuánto ni que tengan que ofrecer para tenerlos. Esto debe repensarse y la FIFA debe mostrarse abierta a que la justicia controle al máximo estas operaciones que son la base del fraude destapado actualmente.

La credibilidad en el deporte sólo obtuvo en la encuesta un 5% en el orden de importancia de los efectos del caso de corrupción de la FIFA, contrario a lo que señala el PAÍS (El País, 2015), el cual señala que la FIFA, organización mundial con más países afiliados (más que la mismísima ONU) queda en una delicada situación de credibilidad ante el mundo del deporte; puesto que ya no existen cuentas claras en ningún evento y hasta los torneos quedan en entredicho. Esto va a conllevar sin duda alguna a millares de denuncias internacionales poniendo en duda ligas, resultados y hasta campeones.

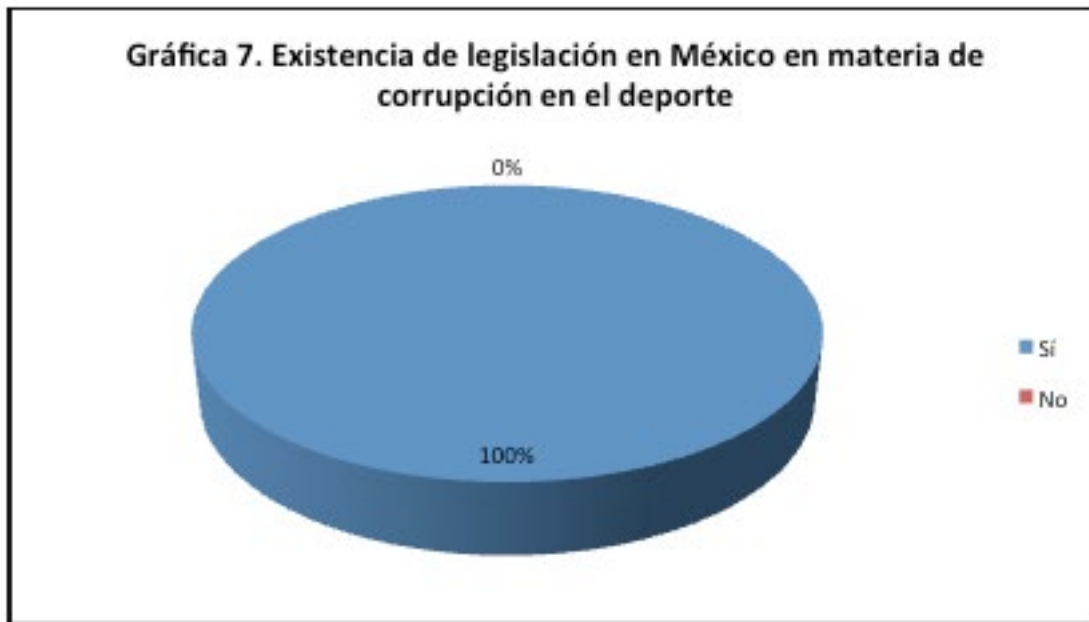
La encuesta refleja que los encuestados dieron un peso importante a las medidas anticorrupción que hay que establecer como consecuencia de la situación que vive la FIFA. En este sentido, el Congreso de la FIFA, que se llevó a cabo en febrero de 2016, aprobó reformas anticorrupción (El Universal, 2016). Hasta ese momento, la FIFA se había mostrado contraria a toda intervención de la justicia de los países en sus temas deportivos y estaba vista como una organización superior a todos. Por las pruebas presentadas no es así y deberán abrirse a todos los controles que la ley universal exige y no el manejo a dedo por presidentes y vicepresidentes de sus federaciones asociadas.

Otro de los efectos inmediatos que se vislumbran y que se discuten en los medios es la intención de Estados Unidos de controlar a la FIFA. Si bien, no ha existido un pronunciamiento abierto de ese país al respecto, en su momento, personajes como el propio Jack Warner acusó en octubre de 2015 a ese país de querer "tomar el control" de la FIFA mediante una "cacería de brujas" basada en acusaciones de corrupción contra sus jerarcas y antiguos directivos (El Tiempo, 2015).

Finalmente, queda claro que con el caso de corrupción de la FIFA, la reputación de América queda en entredicho. La CONCACAF y la CONMEBOL quedan muy mal paradas y podrán sufrir consecuencias nefastas.



La respuesta a la pregunta explícita de la existencia de corrupción en el deporte mexicano es de una afirmación contundente por parte de los encuestados. Esta respuesta concuerda con el estudio de opinión pública "Gestión deportiva en México", realizado por la Universidad del Valle de México (UVM), donde se mostró que la percepción que la gente tiene de las instituciones deportivas está muy ligada con los problemas de corrupción que se han cernido sobre el país en los últimos años. El estudio aplicado a 1,400 personas en ciudades como Puebla, Distrito Federal, Monterrey, Guadalajara y Estado de México encontró que una tercera parte de la gente considera que el problema más grave del deporte en México es la presencia de corrupción y un porcentaje similar menciona la falta de apoyo a los deportistas (El Economista, 2012).



La corrupción en el deporte es un hecho más que conocido. Pero pese a esto, hay países cuya legislación no contempla esta clase de actos como delito y por tanto, no los castiga. Este hecho se da en México, puesto que su legislación no contempla la corrupción en el deporte.



Los encuestados afirmaron en su totalidad que existe un impacto de la corrupción de la FIFA al deporte mexicano.

Ante la pregunta abierta de cómo impactará la corrupción de la FIFA al deporte mexicano, la mayor parte de los encuestados coincidió en señalar en primer lugar que este hecho incidirá en el desarrollo del derecho deportivo en México, puesto que desafortunadamente poco se ha investigado sobre el mismo en el país, tanto desde el punto de vista sustantivo

como adjetivo, lo que ha provocado cierta estática en la doctrina jurídica deportiva. Esta situación ha provocado el desconocimiento de sus contenidos y, de la misma forma, ha ocasionado incongruencias en el ordenamiento jurídico-deportivo nacional que se le vincula. Por ello, afirman que el jurista no debe ser ajeno a esta problemática, pues su participación coadyuvaría a esclarecer el panorama y redundará en beneficio propio del deporte nacional que en los diversos ámbitos que comprende, ha sido duramente criticado y descalificado.

CONCLUSIONES

Más allá de los efectos económicos, entre otros, el caso de la corrupción en la FIFA pone el dedo en el renglón en materia de corrupción deportiva en la mayoría de los países asociados, como el caso de México. En este sentido, al contrario de otros países donde en los últimos años se han realizado modificaciones tanto en sus leyes como en los reglamentos de sus federaciones deportivas, para poder perseguir esta clase de delitos, la legislación mexicana carece de normativas que castiguen estas conductas. Durante los últimos años se han centrado en luchar contra la violencia en el deporte, dejando de un lado un problema, que ha ido haciéndose más visible y que se realiza con total impunidad.

FUENTES CONSULTADAS

BBC Mundo. (21 de diciembre de 2015). Escándalo por corrupción en la FIFA. Recuperado el 3 de mayo de 2016, de BBC Mundo: http://www.bbc.com/mundo/noticias/fifa_escandalo_corrupcion

Del Carmen, J., Montenegro, S., & Hernández, D. (2010). Notas para el estudio del Derecho deportivo mexicano (con especial referencia a su aspecto procesal). *Jurídicas UNAM*, 141-169.

El Economista. (19 de junio de 2012). Deporte mexicano: corrupto y reprobado. Recuperado el 3 de mayo de 2016, de El Economista.com: <http://eleconomista.com.mx/deportes/2012/06/19/deporte-mexicano-corrupto-reprobado>

El mundo. (28 de mayo de 2015). Cinco preguntas para entender el caso FIFA. Recuperado el 23 de abril de 2016, de El mundo.es: <http://www.elmundo.es/deportes/2015/05/28/556623b246163f9a398b45a2.html>

El País. (29 de mayo de 2015). La reelección de Blatter liquida la renovación democrática del fútbol. Recuperado el 4 de mayo de 2016, de El País.com: http://elpais.com/elpais/2015/05/29/opinion/1432926004_037701.html

El Tiempo. (9 de octubre de 2015). 'Los estadounidenses quieren tomar el control de la Fifa': Jack Warner. Recuperado el 8 de mayo de 2016, de El tiempo.com: <http://www.eltiempo.com/deportes/futbol/los-estadounidenses-quieren-tomar-el-control-de-la-fifa-jack-warner/16399552>

El Universal. (26 de febrero de 2016). Congreso de la FIFA aprueba reformas anticorrupción. Recuperado el 6 de mayo de 2016, de El Universal.com: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/deportes/futbol/2016/02/26/congreso-de-la-fifa-aprueba-reformas-anticorrupcion>

FORBES México. (7 de agosto de 2015). Corrupción en la FIFA, una amenaza al fútbol mexicano. Recuperado el 22 de abril de 2016, de FORBES México: <http://www.forbes.com.mx/corrupcion-en-la-fifa-una-amenaza-al-futbol-mexicano/>

Grossi, P. (2004). *Derecho, Sociedad, Estado: una recuperación para el derecho*. México:

Escuela Libre de Derecho-El Colegio de Michoacán.

Ochoa, R. (30 de mayo de 2015). Escándalo en la FIFA: "Vienen más malas noticias". Recuperado el 23 de abril de 2016, de Revista Proceso: <http://www.proceso.com.mx/405904/escandalo-en-la-fifa-vienen-mas-malas-noticias>